

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 30 de marzo de 2010, expediente **6305** que contiene escrito presentado por los **C.C. Ivonne Liliana Álvarez García y Jesús Páez Elizondo, Presidenta Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal respectivamente de Guadalupe, Nuevo León, mediante el cual solicitan la aprobación de este H. Congreso para contratar un crédito por un monto de hasta \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios derivados por el financiamiento, los cuales serán destinados a obra pública productiva, otorgando en garantía del crédito las participaciones federales que le corresponden al Municipio.**

Así mismo en fecha 21 de abril de 2010, se presentó escrito de aclaración por parte la C. Ponente arriba signante, bajo el número de expediente **6338**, mediante el cual señala que la solicitud presentada en fecha 30 de marzo de 2010, **refiere a una ampliación al rubro de financiamiento aprobado mediante Decreto número 31 publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2009, hasta por un monto adicional de \$63,869,000.00, (sesenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.) para lograr un total de \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES:

Mediante oficio número SFT/048/10 enviado a esta Soberanía, los C.C. Presidenta Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León, respectivamente, manifiestan que en fecha 26 de marzo del año en curso, en Sesión Ordinaria de Cabildo, el R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, autorizó a la C. Ivonne Liliana Álvarez García, Presidenta Municipal, solicitar al H. Congreso del Estado, autorización para contratar un crédito por un monto de hasta \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios derivados por el financiamiento, en un plazo de 20 años con una institución de Banca de Desarrollo o Banca Comercial.

En dicha Sesión se autorizó otorgar en garantía del crédito que refieren, las participaciones federales que le corresponden al Municipio, y que el financiamiento a obtener será destinado a diversas Obras Públicas contempladas dentro del Plan Municipal de Desarrollo, quedando consignado lo anterior en el acta de Cabildo ya mencionada.

Así mismo, mediante oficio signado por la Presidenta Municipal en fecha 21 de abril de 2010, aclara la solicitud anterior, exponiendo que permite informar que de acuerdo al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010, en el que se autorizó un financiamiento por la cantidad de \$116,131,000.00, solicitan la ampliación a dicha partida por la cantidad de \$63,869,000.00 (sesenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.), para lograr un total de \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 m.n.).

Por otra parte menciona la promovente que el Municipio tiene capacidad de crédito de hasta \$550,000,000.00, (quinientos cincuenta millones de pesos 00/100),

adicionales a los que se cuenta actualmente, por lo que de ejercer los \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), aún tendría capacidad de hasta \$370,000,000.00 (trescientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Mencionan los promoventes que el crédito será destinado a las obras que a continuación se describen:

Obra	Costo Total	Aportación Federal	Aportación Municipal
Programa peso por peso con CONAGUA	\$45,500,000.00	\$22,750,000.00	\$22,750,000.00
a) Pluvial Col. Jardines San Miguel			
b) Pluvial Col 13 de Mayo			
c) Pluvial Arroyo Las Tinajas			
Paso a Desnivel Ruiz Cortinez y Vía a Tampico	\$120,000,000.00	\$90,000,000.00	\$30,000,000.00
Paso a Desnivel en Av. Las Americas y Av. Miguel Alemán	\$110,000,000.00	Fondo Metropolitano \$80,000,000.00	\$30,000,000.00
Paso a Desnivel en Av. Benito Juárez e Israel Cavazos	\$90,000,000.00	-	\$90,000,000.00
		Total a financiar	\$172,750,000.00

Analizada que ha sido la propuesta presentada por los promoventes, y con fundamento en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso hacemos del conocimiento del Pleno las siguientes

CONSIDERACIONES:

En primer término, esta Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, por lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y según las facultades que

le son conferidas por el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XVI.

Ahora bien, es atribución de esta Soberanía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecer las bases para la contratación de empréstitos por parte de los Municipios, mismos que sólo podrán destinarse a inversiones públicas productivas.

Así mismo, el diverso 26 inciso c), fracción IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, señala que los Municipios sólo podrán contratar financiamiento, mediante el acuerdo correspondiente del Ayuntamiento aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Cabildo.

Por lo anteriormente expuesto, podemos advertir en la solicitud presentada al H. Congreso del Estado, y turnada a esta Comisión mediante números de expediente 6305 y 6338 de fechas 30 de marzo de 2010 y 21 de abril de 2010, respectivamente, por parte de los C.C. Presidenta Municipal y Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, que el H. Cabildo efectivamente aprobó por unanimidad de sus integrantes dicha solicitud, en cuyo caso cumple con el requisito establecido en el ordinal mencionado en el párrafo anterior.

Esta Comisión considera importante que todos los Municipios del Estado mejoren su infraestructura a través de proyectos que impulsen el desarrollo socioeconómico local y regional, por lo que son de gran trascendencia las

inversiones públicas productivas que el Municipio pretende implementar, ya que se trata de obras que representan un beneficio real a los ciudadanos.

Por lo expuesto es que consideramos conveniente la ampliación del rubro de financiamiento aprobado mediante Decreto número 31 publicado en el Periódico Oficial de fecha 28 de diciembre de 2009, hasta por un monto adicional de \$63,869,000.00 (sesenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), del presupuesto de ingresos para el año 2010, para quedar en un monto total para financiamiento por \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Además derivado de la ampliación del financiamiento, solicitan autorización para otorgar en garantía y/o fuente de pago las participaciones federales que le corresponden al Municipio. A este respecto, nos parece que puede aprobarse la afectación de las Participaciones Federales que correspondan al Municipio, en virtud de los proyectos en materia de infraestructura urbana que la Administración Municipal plantea realizar, contribuirán al desarrollo social de la población del Municipio, beneficiando muy de cerca todos los sectores sociales y sobre todo permitirán contar con eficientes vialidades, lo cual puede convertirse en un factor que detone las actividades comerciales, de transporte de bienes y de prestación servicios, lo cual redundará en beneficio de la población de Guadalupe, Nuevo León.

Continuando con lo anterior, podemos ver que en lo relativo al ingreso por participaciones federales, éste se encuentra establecido en Presupuesto de Ingresos del Municipio para el año 2010, por lo que a efecto de que se garantice el cumplimiento del adeudo a contratar se puede afectar dicha fuente de pago, debiendo ser inscritos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el

Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, en los términos del Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal.

En tal sentido, los integrantes de esta Comisión de Dictamen Legislativo, consideramos que la solicitud en estudio satisface los requisitos legales para ser aprobada por este H. Congreso del Estado de Nuevo León, ya que se establece que la deuda pública de los Municipios está constituida por las obligaciones de pago así mismo podrá contratar créditos, préstamos o empréstitos que se deriven de suscripción de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos, así como la celebración de actos jurídicos derivados de los anteriores, además que para la contratación de dichos créditos es requerido que se apruebe por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cumpliendo con lo establecido en los artículos 139, 140, 141 y 142 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

En atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XVI y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

DECRETO

Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, un incremento a su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2010 por concepto de “Financiamiento” por un monto adicional de \$63,869,000.00, (sesenta y tres millones ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), para quedar con un total de \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.).

EXPEDIENTE 6305 Y 6338

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

Artículo Segundo.- Se autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León a proceder a la afectación de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden a fin de adquirir un crédito con la institución de Banca de Desarrollo o Comercial, hasta por la cantidad de \$180,000,000.00 (ciento ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), más los accesorios financieros derivados de las operaciones realizadas, el cual será destinado a obra pública productiva.

Artículo Tercero.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe de conformidad con el Artículo 9, de la Ley de Coordinación Fiscal, deberá inscribir en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto tiene a su cargo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo Cuarto.- El Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá presentar razón pormenorizada de la utilización de dicho crédito, en la Cuenta Pública del Ejercicio fiscal correspondiente.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Monterrey, Nuevo León a

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

PRESIDENTE

DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

RAMÓN SERNA SERVÍN

HÉCTOR GARCÍA GARCÍA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
DE LA GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

JAIME GUADÍAN MARTÍNEZ

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ERNESTO ALFONSO ROBLEDO
LEAL

JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE